



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

31 de enero de 2023

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso     | EJECUTIVO LABORAL CONEXO              |
| Radicado    | No. 05001 41 05 762 2015 00877 00     |
| Ejecutante  | PORVENIR SA                           |
| Demandado   | DECORACIONES NIZA SAS                 |
| Providencia | CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN<br>CRÉDITO |

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ.

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 006 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **01 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria